



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 16 de mayo	Número 93

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3160. — 47.880

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
090042614927	M RUIZ	26155888	ALBACETE	17.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042587869	COORDINACION LOGISTICA EUR	B80378714	L HOSPITALET DE LLOB	19.01.96	175.000		D130186	
090042619937	J VILCHEZ	38056887	S BOI DE LLOB	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401091162	J GALLO	14229225	ABANTO Y CIERVANA	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086427	J DEL OLMO	20173026	ABANTO Y CIERVANA	9.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401088679	J MENCHACA	14932060	AMOREBIETA ECHANO	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042621646	J DOMINGUEZ	11596026	BARACALDO	15.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
099042546206	F GARCIA	14688499	BARACALDO	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042622080	J MEJUTO	33753580	BARACALDO	20.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401086506	C VERDES	14383519	BARAKALDO	9.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042635300	J CURRAS	22748258	BARAKALDO	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090201899029	F UNIBASO	16044653	BERANGO	11.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042578832	DATA SERVICE GRUPO MICROMA	B48480107	BILBAO	9.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401088655	R VIYUELA	13026113	BILBAO	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635440	J FERNANDEZ	13275118	BILBAO	11.03.96	15.000		RD 13/92	109.1
090401087481	S MATEO	14097925	BILBAO	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401091009	F MARTIN	14111231	BILBAO	12.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401084947	G FERNANDEZ	14466704	BILBAO	6.03.96	20.000		RD 13/92	052.
090401086520	B FERNANDEZ	14518748	BILBAO	9.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042642730	M FULGUEIRAS	14543242	BILBAO	10.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042635803	J CREGO	14550837	BILBAO	16.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042646345	J PUJANA	14577164	BILBAO	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042624738	G TABERNA	14583643	BILBAO	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042624751	G TABERNA	14583643	BILBAO	10.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042624726	G TABERNA	14583643	BILBAO	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201891249	M HERNANDEZ	14703882	BILBAO	1.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082306	M MANZANO	14887810	BILBAO	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091277	V HURTADO	14934241	BILBAO	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091289	J CALAHORRA	14939457	BILBAO	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401087778	J REOLA	14948323	BILBAO	4.03.96	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401082380	I RUBI	27231421	BILBAO	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635542	L MARCOS	30561290	BILBAO	12.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042635530	L MARCOS	30561290	BILBAO	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042624763	J RODRIGUEZ	30563720	BILBAO	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401091150	M ZUBERO	30579414	BILBAO	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042635293	A GOMEZ	30608867	BILBAO	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042635554	B LARREA	44975078	BILBAO	17.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
090042635566	B LARREA	44975078	BILBAO	17.03.96	100.000		D301995	
090042635165	B LARREA	44975078	BILBAO	17.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042635141	E RICHTER	78887823	BILBAO	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.1
090042618222	R MERINO	30609251	DURANGO	14.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042627545	I FRANCO	30661806	DURANGO	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201893258	L MOISEN	72240288	DURANGO	27.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091629	G CABALLERO	14595273	ERANDIO	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401087249	D DE VALLES	14888079	ERANDIO	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042643824	J GOICOECHEA	72251936	ERANDIO	13.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042643836	J GOICOECHEA	72251936	ERANDIO	13.03.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090201897550	J CASTRO	15362818	ERMUA	19.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401086610	S SANCHEZ	14517306	GALDACANO	9.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042594667	F GARCIA	14232620	GALDARAO	16.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401086853	A GARCIA	30574771	GALDARAO	12.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401083591	F MENDILUCE	14900868	GETXO	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088163	J BILBAO	16037926	GETXO	6.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401083610	B ORTIZ CORONADO	30568029	GETXO	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042630714	J GONZALEZ	14874353	ALGORTA GETXO	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042633284	J GONZALEZ	14874353	ALGORTA GETXO	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401088333	J GONZALEZ	16056228	GETXO LAS ARENAS	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086518	J MARTIN	16059505	GETXO LAS ARENAS	9.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401088011	F LARA	14682713	LAS ARENAS	5.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401089349	S SOTO	16045476	LAS ARENAS	16.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088643	J HERNANDEZ	14223296	GORLIZ	8.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086622	E JIMENEZ	14904149	GORLIZ	9.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401087857	J BRINAS	14681491	GUECHO	4.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084390	V PINEDO	14832416	ALGORTA	2.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401090807	E FERNANDEZ	09693897	LAS ARENAS	12.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401086490	A OTAZUA	14468367	LAS ARENAS	9.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042614496	J OCEBIN	30644873	LEMONA	16.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401090091	F GARALDE	14187778	MARKINA XEMFIN	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086592	I CARANZA	22731515	MUSKIZ	9.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401091034	V ARRAIBI	14953584	MUSQUES	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090100271291	L ECHEVARRIA	14266693	ORDUNA	3.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401082276	M CABALLERO	11933071	ORTUELLA	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635475	J LLAMAS	11923391	PORTUGALETE	16.03.96	15.000		RD 13/92	154.
090401090819	M VILLALAIN	14540570	PORTUGALETE	12.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084534	A BAROJA	14544842	PORTUGALETE	3.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401090534	J GONZALEZ	14708718	PORTUGALETE	9.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401086567	A CASABELLA	33768552	PORTUGALETE	9.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401088217	A JIMENEZ	51823130	PORTUGALETE	6.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042594229	J GARCIA	11929607	SANTURTZI	4.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401086634	J PIRO	22703870	SANTURTZI	9.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401090030	R BARRERA	08418382	SESTAO	6.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090042635694	J JUBETO	14577563	SESTAO	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042635128	F CARO	20186504	SESTAO	13.03.96	15.000		RD 13/92	109.1
090401089118	J MESA	72389199	SESTAO	14.03.96	20.000		RD 13/92	052.
090042635906	A ORTEGA	72391490	VALLE DE TRAPAGA	17.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090042635852	F DE LA ORDEN	72871198	ZALLA ARANGUREN	18.03.96	15.000		RD 13/92	154.
099201898586	CONSTRUCCIONES COPER ARAND	B09296294	ARANDA DE DUERO	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401086786	I ALONSO	13088000	ARANDA DE DUERO	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100384085	S MARTINEZ	13120796	ARANDA DE DUERO	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401090479	J DE LA PUENTE	12894245	BRIVIESCA	8.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042592671	A IOIA	BU001560	BURGOS	14.02.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090201891237	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO	B09001520	BURGOS	29.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090201891304	ANGULO SAIZ S L	B09021973	BURGOS	14.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401091101	J MANCEBO	06502243	BURGOS	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042614915	J DEL OLMO	12185864	BURGOS	16.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401084510	A GUERRERO	12970305	BURGOS	5.03.96	30.000		RD 13/92	052.
090201893260	M GONZALEZ	12973463	BURGOS	27.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401090029	N MARTINEZ	13004892	BURGOS	6.03.96	20.000		RD 13/92	052.
090401084716	J CABEZON	13009432	BURGOS	5.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401086695	I ASENSIO	13035623	BURGOS	10.03.96	25.000		RD 13/92	052.
090401086750	S ALCALDE	13036432	BURGOS	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100452728	B BARRUL	13058858	BURGOS	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100299525	C ROJO	13059037	BURGOS	21.02.96	5.000		RDI 339/90	059.2
090401089362	P MARIN	13059908	BURGOS	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401084522	S GONZALEZ	13076584	BURGOS	5.03.96	30.000		RD 13/92	052.
090401086300	F SENDINO	13083064	BURGOS	8.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042544895	C PARIS	13086955	BURGOS	8.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201891298	T RUIZ	13091989	BURGOS	14.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401090108	P MARTINEZ	13094461	BURGOS	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042645810	J MORALES	13103957	BURGOS	5.03.96	16.000		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401090613	M ARNAIZ	13104477	BURGOS	9.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090100453990	M ALONSO	13113796	BURGOS	15.03.96	135.000		D301995	
090042626115	S FERNANDEZ	13114887	BURGOS	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042646370	J GONZALEZ	13118365	BURGOS	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401089325	F CUESTA	13123272	BURGOS	15.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090201893039	F GUTIERREZ	13124088	BURGOS	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090100397160	M TURRIENTES	13124622	BURGOS	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201892928	F CUESTA	13131942	BURGOS	10.03.96	30.000		RD 13/92	052.
090042645365	J MARIA	13139074	BURGOS	15.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090100453563	J CABORNELL	13141992	BURGOS	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100299550	J CABORNELL	13141992	BURGOS	7.03.96	135.000		D301995	
090100453551	J CABORNELL	13141992	BURGOS	15.03.96	135.000		D301995	
090100395230	J CABORNELL	13141992	BURGOS	14.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100395265	J CABORNELL	13141992	BURGOS	14.03.96	135.000		D301995	
090100412081	O SANTAMARIA	13144122	BURGOS	9.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100453794	O SANTAMARIA	13144122	BURGOS	9.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100453800	O SANTAMARIA	13144122	BURGOS	9.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042647544	L CUEVAS	13150235	BURGOS	21.03.96	135.000		D301995	
090100412275	M PENA	13153271	BURGOS	10.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100429901	J TIERRA	13154102	BURGOS	12.03.96	5.000		RDL 339/90	078.1
090401086841	D SAGREDO	13166922	BURGOS	12.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042635890	C BUSTAMANTE	13206137	BURGOS	16.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
090100454002	A HERNANDEZ	17234445	BURGOS	15.03.96	135.000		D301995	
090042617710	A RODRIGUEZ	71249800	BURGOS	21.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100453964	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	6.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401090893	J JIMENEZ	71609925	BURGOS	12.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084789	J GONZALEZ	80050830	BURGOS	5.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090201891493	ALQUILERES BURGOS SL	809266974	BO DE VILLATORO	21.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401086269	M GARCIA	13789363	REVILLACRUZ	8.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401086830	A RIANO	13092964	FRIAS	12.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090100393542	R SANTAMARIA	71104515	FUENTESPIÑA	10.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401084960	L RUIZ BRAVO	71337132	MEDINA DE POMAR	6.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401086439	J FERNANDEZ	13110797	NOFUENTES	9.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042635876	J PEREDA	71338376	LOMA DE MONTIJA	13.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042635918	D REVUELTA	13147499	VALDENOCEDA	17.03.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
090042607911	M ANDRES	13288410	MIRANDA DE EBRO	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401088084	J ALIENDE	13293579	MIRANDA DE EBRO	6.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401082318	I MARTINEZ	13296861	MIRANDA DE EBRO	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090100429573	P PALACIN	12999093	REVILLA VALLEGERA	20.03.96	135.000		D301995	
090042635840	M ORTIZ	13229153	SANTECILL	18.03.96	15.000		RD 13/92	014.1A
090201893027	CENTRO DE JARDINERIA LAS C	809252966	VILLAGONZALO PEDERNA	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042630842	J GIL	71254817	VILLALBA DE DUERO	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042615336	J GIL	71254817	VILLALBA DE DUERO	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401084741	J RUIZ	13073979	VILLALBILLA BURGOS	5.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042615440	F MUÑOZ	13108051	VILLALBILLA GUMIEL	8.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042635888	J ZAMORA	12926042	VILLARCAYO	16.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
090042635645	M PEREZ	13094421	VILLARCAYO	9.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042594989	M GARCIA	14564243	VILLARCAYO	17.03.96	3.000		RD 13/92	094.1C
090100448531	C GARCIA	13150236	VILLASANDINO	10.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042624507	J DURAN	76015619	MORALEJA	16.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042621373	A GIL	24224470	BERCHULES	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042621361	A GIL	24224470	BERCHULES	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042633211	J PRIETO	23650784	GRANADA	13.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042632577	F APARICIO	03088673	MARCHAMALO	12.03.96	15.000		RD 13/92	154.
090042626334	M LEAL	09792376	LLANOS DE ALBA	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090201893167	C PEREZ	09604012	LEON	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042643277	D FERNANDEZ	09738811	VILLAMAÑAN	18.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042643265	D FERNANDEZ	09738811	VILLAMAÑAN	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042643253	D FERNANDEZ	09738811	VILLAMAÑAN	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401088035	J LASIERRA	16542578	LOGRONO	5.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401091332	P FERNANDEZ	35953428	LOGRONO	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091125	F ESTEBAN	08958305	ALCALA DE HENARES	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
099201889433	R VILLA	05346853	GETAFE	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401082288	F GONZALEZ	23351899	LAS ROZAS DE MADRID	29.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401085782	R CALDERON	50149684	LEGANES	3.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042631603	TRANSPORTES GUYFEL S A	A28905677	MADRID	18.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042633624	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	19.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042633533	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	16.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042632980	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	15.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042607376	R VALERA	00308120	MADRID	12.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042620745	A ANDERIZ	00541349	MADRID	19.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042621063	A CASTILLO	00547537	MADRID	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100384050	J ALEGRE	00672680	MADRID	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201892722	F CASTRILLO	01397832	MADRID	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401090250	J GONZALEZ	02080292	MADRID	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084418	F MAYORAL	02231824	MADRID	2.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401090121	J ESTEVEZ	02612346	MADRID	7.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401088539	P RODRIGUEZ	02901857	MADRID	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401090182	T BARONA	05220761	MADRID	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091423	L LAINZ	05234352	MADRID	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401088734	A GONZALEZ	05365111	MADRID	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084340	P FERNANDEZ	13128933	MADRID	2.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090201898864	J FERNANDEZ	13774632	MADRID	1.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401084686	I CARO	14459625	MADRID	3.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084650	J ALONSO	15155257	MADRID	3.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401084327	A BLANCO	50693578	MADRID	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401090595	E SANCHEZ	50854324	MADRID	9.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401085691	J MANZANEQUE	50961620	MADRID	3.03.96	30.000		RD 13/92	048.
090401088308	M GRUNEIRO	51640114	MADRID	7.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042633260	F LLOP	51659224	MADRID	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042551462	C LUNA	50408946	MOSTOLES	9.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042620964	EXTRAMIN SL	B29539145	CARTAMA	12.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042624131	P PARDO	02857274	TORREMOLINOS	27.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042631184	F ROMERA	22949340	LOS DOLORES CARTAG	6.03.96	15.000		RD 13/92	154.
090042607418	CLUB CICLISTA BURUNDA	G31153950	ALSASUA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401086130	F CHIVITE	52442462	CINTRUENIGO	6.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090201891250	JESUS UNSAIN S A	A31008196	CORDOVILLA	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088527	I LOZANO	07231588	PAMPLONA	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401087705	F GUTIERREZ	12151540	PAMPLONA	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086166	M CHAO	15806388	PAMPLONA	6.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401088345	J RODRIGUEZ	15342025	ARTICA	7.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042624660	J RUIZ	16014544	TUDELA	10.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042624659	F DE MIGUEL	16024623	TUDELA	10.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
090401091113	A MENENDEZ	00573372	OVIEDO	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042619950	M ECHEVARRIA	12774454	VENTA DE RAÑOS	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401086713	M VILLABERDE	35292401	FORCAREY	10.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401078900	J SANCHEZ	13870804	CAREZON LA SAL	9.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401090443	E BAROS	71243878	EL ASTILLERO	8.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042550743	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042551978	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	12.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042551966	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	12.03.96	135.000		D301995	
090042551905	A GONZALEZ	13920323	REQUEJADA	11.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401084728	G HOYOS	13729075	VARGAS	5.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401086385	J DIEZ	09620577	BEZANA	8.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401090376	E CARBONELL	13102446	SANTANDER	8.03.96	16.000		RD 13/92	050.
090401090339	J SAIZ	13667751	SANTANDER	8.03.96	25.000		RD 13/92	052.
090201893246	A MARCOS	13707523	SANTANDER	27.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635815	J MADRAZO	13773531	SANTANDER	16.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
090401090261	M SIERRA DE	20194561	SANTANDER	7.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401089283	M RASINES	51606810	SANTANDER	15.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090100438409	C ZORRILLA	72019292	QUINTANA DE SORA	13.03.96	15.000		RD 13/92	095.2
090042635785	F ORTIZ	13648283	RIOLASTRAS	15.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
090401090297	A SAINZ	13673347	TORRELAVEGA	8.03.96	50.000		RD 13/92	052.
090401086350	A RIOS	13931267	TORRELAVEGA	8.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042601386	J SANCHEZ	71690121	TORRELAVEGA	1.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401084091	J VERDEJA	13883568	TANOS	1.03.96	40.000		RD 13/92	050.
090401091230	R PRUDENTE	SA002619	CIUDAD RODRIGO	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088760	J HOLGADO	07808514	SALAMANCA	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088230	P SOSA	28471977	SEVILLA	6.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401090017	B GARCIA	70235901	OLOMBADA	6.03.96	20.000		RD 13/92	052.
090401084765	A ROMERO	16771922	SORIA	5.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401088709	H SENOSIAIN	14578188	DONOSTIA	11.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401087894	J AJURIA	15316793	DONOSTIA	4.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401086828	M MURILLO	15917323	IBARRA	10.03.96	35.000		RD 13/92	050.
090401082355	G MARIIGIL	15067370	LASARTE ORIA	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042586580	C SERNA	15917736	PASAJES S JUAN	11.03.96	50.000		RD 13/92	020.1
090401083281	M PARRA	08658110	SAN SEBASTIAN	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042632358	M SANCHEZ	15139949	SAN SEBASTIAN	14.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201890567	J GARCIA	15845191	SAN SEBASTIAN	14.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401087985	I IBANEZ	15963436	SAN SEBASTIAN	5.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088072	J BADIOLA	05210437	ZARAUZ	6.03.96	30.000		RD 13/92	048.
090042578285	E MERCHAN	03743714	FUENSALIDA	7.03.96	46.001		D121190	198.H
090042550627	J MORENO	08842180	OROPESA	11.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042630982	TRANSPORTES DUQUE MORATALL	B45282381	TALavera DE LA REINA	13.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401087950	J SANZ	11909531	MARENY BLAN	5.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042626322	MARMOL ARTE SL	B46634556	TORRENT	14.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100446054	P HEREDIA	20151314	VALENCIA	7.03.96	135.000		D301995	
090401089210	A SAIZ	13044157	VALLADOLID	15.03.96	50.000		RD 13/92	050.
090401090649	E COSTAS	36047298	CUARTANGO	11.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042607595	F CASTANEDA	72710625	LAGUARDIA	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401091459	C DE URQUIJO	14600752	LLODIO	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090201893271	F ACHA	14721961	LLODIO	27.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042600709	J ALONSO	70792614	LLODIO	17.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042607583	R RUIZ DE GORDOA	16259575	ULLIBARRI ARRAZUA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042545000	TRANSPORTES FERJO S C L	F01104801	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401091319	I FERNANDEZ DE GAMBOA	00806176	VITORIA GASTEIZ	14.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401087870	R ARTECHE	14594992	VITORIA GASTEIZ	4.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401091253	L ANTEPARA	16135539	VITORIA GASTEIZ	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401090704	J MARTINEZ DE LUCO	16177517	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401087973	J PRADA	16220946	VITORIA GASTEIZ	5.03.96	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401082252	T LUENGO	16226709	VITORIA GASTEIZ	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401090741	A SAMANIEGO	16277535	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401090728	J GUTIERREZ	22727816	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401086324	R ALONSO	71919764	VITORIA GASTEIZ	8.03.96	25.000		RD 13/92	048.
099201889196	ALPACEMA S.L.	B19126671	ZARAGOZA	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401086440	A PEREZ	13788599	ZARAGOZA	9.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090042620150	J REVILLA	17854458	ZARAGOZA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

3161. — 51.870

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401078420	J MARIN	21458230	ALICANTE	4.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401083657	A PEREZ	21966965	ELCHE	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090201889644	E MORENO	26997121	ALMERIA	13.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042603826	S ESTEVE	37768539	BARCELONA	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042576823	S ESTEVE	37768539	BARCELONA	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401046338	S CARDIEL	52462071	BEGUES	1.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042555455	J SAYAGO	14564302	AMOREBIETA ECHANO	28.11.95	175.000		D130186	
090042559590	J ORTIZ	14610526	AMOREBIETA ECHANO	16.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042565450	J FERNANDEZ	71337875	AMOREBIETA ECHANO	4.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	021.1
090042635335	M IBARGUEN	14669959	BALMADEA	1.03.96	10.000		D301995	
090401085034	A ESTEFANIA	13053623	BARACALDO	25.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401085230	I LOPEZ	14263142	BARACALDO	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042491441	J LACABE	14350515	BARACALDO	10.11.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042588746	C ONIS	14383534	BARACALDO	27.01.96	10.000		D301995	
090042610533	B TRIGUEROS	14394276	BARACALDO	27.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
090401064328	L VARONA	14891212	BARACALDO	28.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042547136	C FERNANDEZ	22733433	BARACALDO	7.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042591721	A GONZALEZ	33800012	BARACALDO	11.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401064304	M MURGUIA	14864389	BARAKALDO LUTXANA	28.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042565126	M IGLESIAS	20220516	BARAKALDO LUTXANA	28.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
090401077529	C NIÑO	12952522	LUTXANA	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042574292	G FERRERO	11703922	BASAURI	30.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042574309	G FERRERO	11703922	BASAURI	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042542989	F FERNANDEZ	11907965	BASAURI	3.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401085174	C MARTINEZ	12941281	BASAURI	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401046661	M ANTUNANO	13250607	BASAURI	3.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042574103	J BILBAO	14790718	BASAURI	9.01.96	5.000		RD 13/92	014.1C
090401068589	M ESPINOSA	71247040	BASAURI	13.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090042582045	J CANSADO	14590192	BERMEO	22.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042573895	DISTRIBUCIONES CARNICAS OT	A4828896	BILBAO	3.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090201890488	G TIEDEMANN	B1002244	BILBAO	3.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042599239	F GIL	07698160	BILBAO	25.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401087663	P PASTOR	10134340	BILBAO	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401083724	M NUÑO	13053309	BILBAO	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401064456	J TAMAYO	13284108	BILBAO	28.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090401083347	J AMADOR	14169622	BILBAO	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042620307	J AGUADO	14247427	BILBAO	4.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042594394	J SOLORZABAL	14250761	BILBAO	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042584832	J ALTUZARRA	14252608	BILBAO	11.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565709	F BERRIO	14256779	BILBAO	14.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042564997	D RIO	14361812	BILBAO	7.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042566659	S VALLEJO	14377732	BILBAO	28.01.96	10.000		D301995	
090042606049	J ALMADA	14501905	BILBAO	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401065655	F GUEZURAGA	14848026	BILBAO	30.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042557178	E CUESTA	30566137	BILBAO	20.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401071540	J CAÑO	30580858	BILBAO	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042565217	J ARGUESO	30606895	BILBAO	29.12.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042565229	J ARGUESO	30606895	BILBAO	29.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042547215	J VEGA	30626828	BILBAO	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
0900425620204	C DE PRADO	34518195	BILBAO	13.03.96	10.000		D301995	
090401052028	J FIDALGO	34668093	BILBAO	22.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042593985	L BUSTURIA	72386345	BILBAO	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042564407	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042605720	J CABALLERO	12152260	DURANGO	1.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042587419	M ALDAY	14682467	ERANDIO	10.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042565394	M HERNANDEZ	14883091	ETXEBARRI	14.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042610375	P MUNOZ	72242330	GALDACANO	4.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
090401085228	F ORTUZAR	14203107	GERNIKA Y LUMO	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090100423376	J ALDAY	14677850	LAS ARENAS GETXO	31.12.95	130.000		D301995	
090042593195	E MARTIN	07554336	GUECHO	8.02.96	10.000		D301995	
090201898438	J GIL	16043708	GUECHO	14.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401063830	J MIER	35032791	GUECHO	22.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042573706	J PETRALANDA	72256153	IGORRE	20.12.95	15.000		RD 13/92	154.
090042592397	J ERKIAGA	14207954	LEIOA	1.03.96	10.000		D301995	
090100384980	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	11.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100433333	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	10.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100433345	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	10.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100433357	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	10.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401054670	I ARIAS	16040858	LEJONA	16.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042643113	A EMBEITA	72254273	MUGICA	7.03.96	10.000		D301995	
090042567020	V BUGEDO	72240488	MUNGIA	26.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042623928	J ZULUAGA	14583093	MUNGUIA	25.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
090042565989	M ALVAREZ	11925522	PORTUGALETE	13.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042565333	R PALOMAR	14539325	PORTUGALETE	1.01.96	75.000		D130186	
090042593511	A ALVAREZ	14701773	PORTUGALETE	10.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042562000	J CEJALVO	14956489	PORTUGALETE	21.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090201888895	M ESTEBAN	11052443	SANTURTZI	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
099201886511	J CAYON	11931584	SANTURTZI	27.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042594898	I ROBLES	14678359	SANTURTZI	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042608022	P GARCIA	22707788	SANTURTZI	16.03.96	10.000		D301995	
090100416244	F RAMILA	20182889	SESTAO	13.01.96	3.000		RD 13/92	090.1
090042565643	U BRULL	20184094	SESTAO	25.02.96	10.000		D301995	
090401085540	V ORTEGA	14421007	SOPELANA	29.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401067342	J AZUA	16034575	SOPELANA	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042592646	R DIAZ	22732320	SOPUERTA	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042592634	R DIAZ	22732320	SOPUERTA	7.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401087882	F GALLEGO	22719336	VALLE DE TRAPAGA	4.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090100431713	J CURIEL	12684827	ARANDA DE DUERO	30.12.95	3.000		RD 13/92	090.1
090100387906	A DIEGO	45417415	ARANDA DE DUERO	3.01.96	135.000		D301995	
090042612440	J CARRASCAL	45419092	ARANDA DE DUERO	1.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401083700	C MARINA	16192994	BRIVIESCA	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090100455237	VIVEMA SA	A09045568	BURGOS	29.02.96	10.000		D301995	
090100433011	GRUAS BELLVER S A	A09097056	BURGOS	4.03.96	10.000		D301995	
090042579137	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B09283326	BURGOS	7.03.96	10.000		D301995	
090401079630	F MARTIN	01898077	BURGOS	16.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042553653	M ALONSO	11678699	BURGOS	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100448063	A GIMENEZ	12136784	BURGOS	31.12.95	135.000		D301995	
090100396040	E PLAZA	13003554	BURGOS	7.03.96	10.000		D301995	
090042646813	J GOMEZ	13005498	BURGOS	16.03.96	10.000		D301995	
090401068437	R GARCIA	13028783	BURGOS	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401085514	N PEREX	13030764	BURGOS	27.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090401061133	C GUERRERO	13046361	BURGOS	18.12.95	25.000		RD 13/92	052.
090042569417	M MARTIN	13049079	BURGOS	27.01.96	10.000		D301995	
090042617692	M MARANON	13054537	BURGOS	4.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100411453	M VINOS	13074933	BURGOS	9.03.96	10.000		D301995	
090042581879	J PEDROSA	13078935	BURGOS	7.01.96	135.000		D301995	
090042549753	L CONDE	13083975	BURGOS	6.01.96	135.000		D301995	
090401070419	D ARRANZ	13086203	BURGOS	8.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090100410102	I ZAPATERO	13088092	BURGOS	18.02.96	10.000		D301995	
090100410096	I ZAPATERO	13088092	BURGOS	18.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100410059	I ZAPATERO	13088092	BURGOS	18.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100392252	T RASTRILLA	13090304	BURGOS	6.02.96	135.000		D301995	
090042611896	A ESTEBANEZ	13091380	BURGOS	2.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042645766	A GONZALEZ	13094640	BURGOS	29.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
090201898098	J IBANEZ	13103706	BURGOS	29.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401078730	C DIEZ	13105290	BURGOS	8.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090401085241	J ESPINOSA	13109122	BURGOS	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
099201886894	S MATA	13111790	BURGOS	8.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042564924	J PENA	13112593	BURGOS	31.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042602512	J SANTOS	13112687	BURGOS	16.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090042539279	J GARCIA	13116014	BURGOS	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401082392	F DIEZ	13117321	BURGOS	29.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401084170	O RODRIGUEZ	13118612	BURGOS	1.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401070432	R BARREDA	13128941	BURGOS	8.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090100411430	R CLEMENTE	13130048	BURGOS	9.03.96	10.000		D301995	
090042613406	F GABARRI	13132317	BURGOS	7.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090100455067	J GABARRI	13140211	BURGOS	13.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042547744	J SANTA CATALINA	13143295	BURGOS	13.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
090100455031	F GABARRI	13163712	BURGOS	13.02.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090100454361	A ALONSO	13166581	BURGOS	4.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100454373	A ALONSO	13166581	BURGOS	4.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100411714	P MADINA	13257648	BURGOS	12.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401065680	J ONATE	13283038	BURGOS	31.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042548992	J FERNANDEZ	33372553	BURGOS	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100405167	D SAEZ	38532636	BURGOS	6.01.96	135.000		D301995	
090042584765	R GARCIA	39678086	BURGOS	7.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401064407	C MONTES	45278987	BURGOS	28.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090042562666	C GARACHANA	71235149	BURGOS	23.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042532224	I MARCOS	71259005	BURGOS	22.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100299562	M FERNANDEZ	37350921	BARRIO VILLATORO	7.03.96	10.000		D301995	
090042531669	ARIDOS Y EXCAVACIONES ARNA	A09207549	OLMOS DE ATAPIERCA	8.11.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042605094	V ZORRILLA	14538267	ESPINOSA DE MONTEROS	11.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401071102	L ROJO	71338544	ESPINOSA DE MONTEROS	14.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042472331	M LORENZO	15958183	FUENTESPINA	7.01.96	135.000		D301995	
090042573147	M LORENZO	15958183	FUENTESPINA	31.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401085277	J GORBEA	13056621	STA CRUZ DE JUARRO	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042603425	R MIGUEL	13142909	LERMA	3.02.96	10.000		D301995	
090042553239	C FERNANDEZ	13047799	MAZUELO DE MUÑO	3.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090042578212	M DIEZ	13128763	MELGAR FERNAMENTAL	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100427140	J ARROYO	13271614	MIRANDA DE EBRO	28.12.95	75.000		D130186	
090042544860	A PEREZ	13279230	MIRANDA DE EBRO	6.03.96	10.000		D301995	
090042565631	F ZARATE	13288115	MIRANDA DE EBRO	27.01.96	10.000		D301995	
090042543958	J RUIZ	13294429	MIRANDA DE EBRO	18.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042546003	J ROMERO	13295493	MIRANDA DE EBRO	4.01.96	135.000		D301995	
090100427163	V BENGOA	13302933	MIRANDA DE EBRO	31.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401083736	J HIERRO	13303590	MIRANDA DE EBRO	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042563890	J ORTIZ DE BARRON	13304061	MIRANDA DE EBRO	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100426894	A DUVAL	13305365	MIRANDA DE EBRO	12.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042587559	L HERNANDEZ	13159447	QUINTANADUEÑAS	6.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042599173	J OSCOZ	15129932	REVILLA DEL CAMPO	9.02.96	30.900		RD 13/92	057.1C
090401085770	M LEJARRAGA	14557966	RUBENA	3.03.96	30.000		RD 13/92	048.
090042578662	A GONZALEZ	71242377	S MARIA DEL CAMPO	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042531505	M BERNAL	15864609	SOTRAGERO	5.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042567421	M ORTIZ DE URIARTE	30582795	VILLASANA DE MENA	2.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
090042568449	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TOBALIN	29.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042568450	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TOBALIN	29.12.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042604788	TRANSTAMARA SL	B09241415	VILLAGONZALO PEDERNA	7.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042600321	J ROMO	13136890	VILLANUEVA LAS CAR	15.02.96	10.000		D301995	
090100439268	J TROITINO	13125230	VILLARCAYO	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401066799	J GARCIA	76498219	CORUNA A	11.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042594771	A SAINZ	16029982	LAS PALMAS G C	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401070171	M TEJERINA	09714387	BERCIANOS R CAMINO	7.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401068292	E GORDO	37280194	LEON	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
090401064500	F ARIAS	10016454	PONFERRADA	2.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042587651	V LOPEZ	12216297	VALENCIA DE DON JUAN	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042587663	V LOPEZ	12216297	VALENCIA DE DON JUAN	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401078005	M ANDRES	09759153	VILLANUEVA MANZANAS	1.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042582069	J DE POZA	12737932	CASTRILLO DE VALDE	25.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042612670	F NUNEZ	15924547	EZCARAY	3.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100427059	C BARAHONA	16404183	VILLASECA	3.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042558390	A MARTIN	11908704	VENTAS BLANCAS	21.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042601659	R JIMENEZ	16515969	LOGRONO	7.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090401051670	C MARTINEZ	16545007	LOGRONO	9.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401061029	J GABARRI	16562172	NAJERA	17.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090401067810	A ZUBIAGA	14784128	ALCOBENDAS	2.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042533654	SKI PESCA SA	A78634243	ARGANDA	16.11.95	150.000		D130186	
090042601313	I DOS SANTOS	Z 005317	COLLADO VILLALBA	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401068887	J IZQUIERDO	00279575	COSLADA	16.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042526273	J MOLINA	52343644	COSLADA	23.11.95	75.000		D130186	
090042562101	MANUALIDADES PANDORA SL	B79453080	LAS ROZAS DE MADRID	13.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401072581	E GARCIA	50037048	LEGANES	17.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042558134	R DE CIEN	50689000	LEGANES	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401047940	R AVILA	00381171	MADRID	20.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401069727	F MARIN	00496457	MADRID	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042621051	A CASTILLO	00547537	MADRID	12.03.96	10.000		D301995	
090401041808	M BARBOSA	00825017	MADRID	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401074759	M MARTINEZ	07769667	MADRID	3.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090401087602	J GARCIA	09330041	MADRID	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401062071	A AGUADO	13699599	MADRID	29.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401084248	L ARRESE IGOR	14654416	MADRID	2.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042525591	R GARCIA	14685778	MADRID	2.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201890804	J GOMEZ	14899787	MADRID	26.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401083566	M SANCHEZ	15776701	MADRID	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401084571	M BOX	21421798	MADRID	3.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042616407	M ABAD	45418064	MADRID	21.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042618611	M ABAD	45418064	MADRID	21.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042538408	J POLO	50036711	MADRID	5.01.96	135.000		D301995	
090042603607	M RUIZ	50082441	MADRID	29.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042570924	J RODRIGUEZ	50106632	MADRID	22.12.95	16.000		RD 13/92	052.1
090401071710	F DELGADO	50181283	MADRID	17.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401085060	J FAUSTMANN	51399868	MADRID	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401062083	J DIEGO	71695696	MADRID	29.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401082290	D CASTAÑO	00496223	SAN SEBASTIAN REYES	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082094	J REBOLLO	33372759	CARTAMA ESTACION	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401085101	J GOMARIZ	51951356	MURCIA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042574000	J MORALES	27428226	SANTOMERA	15.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090042612372	M SOTO	NA011215	CORELIA	22.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090042619305	J IRIJALBA	15725949	OLITE	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090201892515	F RODRIGUEZ	09603099	PAMPLONA	4.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042623576	A LEOZ	15836782	TAFALLA	27.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090401068243	J BRINAS	72639752	TUDELA	10.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090401048311	M GARCIA	10581119	LA CORREDORIA	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042539371	J HERRERO	12756901	AGUILAR	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042550329	J HERRERO	12756901	AGUILAR	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401083372	C VICENTE	71924317	CERVERA DE BISUERGA	25.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042598879	DELTACINCO MAQUINAS AGRICO	A34010272	PALENCIA	23.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401075399	J RAMOS	12743059	PALENCIA	29.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090042626541	J BECERRIL DE LOS	12743916	PALENZUELA	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401069211	R ARROYO	13919629	CAEZON LA SAL	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042542953	M COS	13646841	MALIANO	3.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042550172	F CORRAL	13898739	SANTIAGO DE CARTES	28.01.96	86.000		D121190	198.H
090042550780	F CORRAL	13898739	SANTIAGO DE CARTES	28.01.96	86.000		D121190	198.H
090100438392	J ARES	14880683	CASTRO URDIALES	26.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090042567410	B TOLEDO	13695241	COLINDRES	31.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401061996	S GUTIERREZ	13779719	EL ASTILLERO	29.12.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090401062277	F RODRIGUEZ	72127045	POTES	30.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090100439359	F GRACIA	13079342	REINOSA	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042552296	F ROJAS	13919916	REINOSA	11.03.96	10.000		D301995	
090042550597	M LOPEZ	13743095	SAN PEDRO ROMERAL	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042539980	R PEREZ BUSTAMANTE	05593868	SANTANDER	3.03.96	20.000		RD 13/92	094.1D
090100421185	J SAEZ	12863078	SANTANDER	11.03.96	10.000		D301995	
090401044548	F RUIZ	13633486	SANTANDER	29.11.95	30.000		RD 13/92	050.
090042550779	F MAZON	13653622	SANTANDER	27.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401071643	E FERNANDEZ	13778206	SANTANDER	17.01.96	25.000		RD 13/92	052.
090401068176	L ISPIZUA	20196469	SANTANDER	9.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042602627	A COMIN	35029844	SANTANDER	28.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401044391	P GUTIERREZ	13713978	SOTO DE LA MARINA	29.11.95	25.000		RD 13/92	052.
090401085757	S SUAREZ	13902721	TORRELAVEGA	3.03.96	30.000		RD 13/92	048.
090401073445	J SANCHEZ ROMERO	07591742	SALAMANCA	25.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401066556	M AMORES	07812910	SALAMANCA	6.01.96	20.000		RD 13/92	050.
090042575818	C GARCIA	07838911	SALAMANCA	11.01.96	15.000		RD 13/92	154.
090042592579	F PESQUERA	70237324	MEMBRIL DE LA HOZ	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042592567	F PESQUERA	70237324	MEMBRIL DE LA HOZ	8.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042575200	J FERNANDES	04787408	SORIA	4.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042573238	A HERNANDEZ	16786708	SORIA	14.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401048890	J FORNER	25141897	SORIA	1.12.95	30.000	1	RD 13/92	052.
090401082010	D ALBERDI	72430712	AZCOITIA	28.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401083918	E MORADILLO	14175681	EIBAR	28.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401067068	J GONZALEZ	15888351	FUENTERRARIA	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090042563385	L GONZALEZ	15958653	HERNANI	5.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042562988	L GONZALEZ	15958653	HERNANI	5.01.96	26.000		RD 13/92	048.
090042562990	L GONZALEZ	15958653	HERNANI	5.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401083840	S GARCIA	05904543	IRUN	27.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042589696	P LARRANAGA	15990083	IRURA	8.02.96	32.500		RD 13/92	048.0
090042610144	J ARZALLUZ	15943461	LASARTE ORIA	9.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401080000	J RODRIGUEZ	72565781	MONDRAGON	25.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090401079927	M MANEIRO	35883777	RENTERIA	25.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090401083475	J ABETE	15001101	SAN SEBASTIAN	25.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042592452	J DIAZ	15903209	SAN SEBASTIAN	7.03.96	10.000		D301995	
090401058500	J SANDINO	15986396	SAN SEBASTIAN	21.10.95	16.000	1	RD 13/92	052.
090401082458	F CANSECO	15918841	USURBIL	1.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082161	S OSTOLAZA	15886087	ZARAUZ	28.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082409	A LAGE	33155604	EL VENDRELL	29.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401085071	J GONZALEZ	42151105	S C LA PALMA	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042572866	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA DE TURIA	20.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401070390	C RASCON	09288612	QUINTANILLA ONESIMO	8.01.96	32.500		RD 13/92	052.
090042529470	J JORGE	09281525	VALLADOLID	23.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042558869	J JORGE	09281525	VALLADOLID	23.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042558870	J JORGE	09281525	VALLADOLID	23.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401070160	C GARCIA	09318247	VALLADOLID	7.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090042591204	A ALONSO	71115563	VILLAFRANCA DE DUERO	6.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042591198	A ALONSO	71115563	VILLAFRANCA DE DUERO	6.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042584194	P GOTI	14247728	AMURRIO	8.02.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042563300	A TOQUERO	24407447	AMURRIO	27.01.96	10.000		D301995	
090042542680	A MAGRO	21461416	MARZTU	20.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401084388	J SARRALDE	00758155	ULLIBARRI GAMROA	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042623552	J CARDENAS	16258803	ZURBANO	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042623564	J CARDENAS	16258803	ZURBANO	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401072702	L CARRILLO	44679602	LABASTINA	18.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090100388753	J ALDEKOA	72716989	LLODIO	1.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042542692	F VAZQUEZ	16268954	BAROJA	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401083979	J CARRACEDO	10173689	VITORIA GASTEIZ	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401043192	M GALLEGO	12368035	VITORIA GASTEIZ	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401071424	J BALMADEA	14906104	VITORIA GASTEIZ	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088394	T ARTEAGA	15334809	VITORIA GASTEIZ	3.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042543982	J FERRINO	16232513	VITORIA GASTEIZ	3.02.96	135.000		D301995	
090042529950	E RUIZ	16246866	VITORIA GASTEIZ	19.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401084315	M GONZALEZ	16253778	VITORIA GASTEIZ	2.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084406	A VILLACORTA	16265042	VITORIA GASTEIZ	2.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401073810	J PALACIOS	16282514	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	20.800		RD 13/92	048.
090042569016	I GOYA	44671852	VITORIA GASTEIZ	21.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401067275	C TABOADA	76672790	VITORIA GASTEIZ	14.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090100455018	B RUVEIRO	17743464	ZARAGOZA	12.02.96	135.000		D301995	
090042581430	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042583311	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042618003	E GONZALEZ	11685541	ZAMORA	2.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
090401083300	A ROMAN	11686362	ZAMORA	25.02.96	20.000		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en resolución dictada en el día de hoy en las Diligencias previas 809/93, procedentes del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, seguidas contra Jesús Frutos Cancho, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que asimismo se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

La primera subasta y al tipo de tasación tendrá lugar el día 31 de mayo, a las 10,00 horas.

La segunda subasta, no concurriendo postores a la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera el día 5 de julio, a las 10,00 horas.

La tercera subasta, no habiendo postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo el día 30 de julio, a las 10,00 horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que esta Sección Primera tiene abierta en el B.B.V. de Burgos, cuenta número 1078-1076-00-0809-93, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de esta Sección, junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores tan pronto exista constancia acreditada por el B.B.V. del ingreso efectuado, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días, estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª El bien objeto de la subasta se encuentra depositado en la Comisaría de Policía de Burgos, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la misma.

Bien objeto de subasta:

Vehículo marca Ford Escort, BU-1932-L, tasado pericialmente en trescientas mil (300.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de mayo de 1996. — E./ Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3448. — 10.830

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición 7/96, seguidos a instancia de Comercial DVP, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, contra la Comunidad Hereditaria de don Martín Barriuso Villar, integrada por su viuda e hijos y contra su herencia yacente, sobre reclamación de cantidad, emplácese a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 6 de marzo de 1996. El Secretario (ilegible).

1890. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria al número 126/96, a instancia del Procurador señor César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Juliana Lobejón Vallejo, en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de la fecha, en la que se acuerda emplazar a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la causante doña Constancia Vallejo Esteban para que comparezcan en el presente juicio en el plazo de quince días a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá adelante el juicio sin más emplazarles ni citarles.

Asimismo se acuerda citarles a fin de que comparezcan el próximo día 26 de junio de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de proceder al inventario de bienes de la causante mencionada.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma legal a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la causante doña Constanca Vallejo Esteban, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de abril de 1996. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

3331. — 3.230

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 128/94, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla; contra don Santiago Labarga Gordo y doña María Teresa Gómez de Cadiñanos las Heras, mayores de edad, el primero de ellos en ignorado paradero y la segunda con domicilio en Vitoria, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes objeto de la hipoteca y que luego se dirán, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 12 de junio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 11 de julio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 11 de septiembre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado siguiente.

5.º Que todo rematante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Urbana. — Terreno al sitio de la Carretera de la Azucarera, del Barrio de Bayas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 436 metros y 10 decímetros cuadrados, de forma rectangular. Enclavado en él hay un pabellón de dos plantas que ocupa 256 metros cuadrados, de pilares de hormigón con viguetas y bloque, cerchas de madera; la fachada con ladrillo caravista y el

resto del bloque con ladrillo, que linda: por el fondo, con herederos de Porfirio Roa y por los demás vientos con la finca en que está enclavado. También hay una pequeña tejavana. Linda todo: al frente, con camino de servidumbre de paso; derecha entrando, carretera de la Azucarera; izquierda, calleja de paso; y fondo, herederos de Porfirio Roa. Inscripción: Tomo 1.142, libro 267, folio 46, finca 28.428, inscripción 2.ª.

Urbana. — Terreno en el Barrio de Bayas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al sitio denominado Carretera de la Azucarera, de 16 metros y 50 centímetros en sus lados izquierdo y derecho entrando por 35 m. y 50 cm., en sus lados frente y espalda, que forma un rectángulo de 585 m., 75 cm.² de superficie. Linda: Frente, casa y era de Porfirio Roa; izquierda entrando, terreno de Gregorio Sáez y Emilio Villasante; derecha, la carretera de la Azucarera, y espalda, finca formada por terreno y casa de Emiliana Villasante Zaldívar. Inscripción: Tomo 1.099, libro 240, folio 242, finca 25.156. Inscripción 2.ª».

Valoradas a efectos de subasta en la suma de dieciséis millones doscientas mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 1996. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).
3396. — 11.780

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 128/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla; contra don Santiago Labarga Gordo y doña María Teresa Gómez de Cadiñanos las Heras, se cita al demandado don Santiago Labarga Gordo, en la actualidad en ignorado paradero, para la celebración de las subastas que tendrán lugar la primera de ellas el próximo día 12 de junio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 11 de julio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 11 de septiembre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y remito el presente en Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible).

3397. — 3.230

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 243 del año 1993, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Jesús Nieto López, doña Ana M.ª Domínguez Dopico, don Alberto Goicoechea Ramos, doña Felisa Abad Moreno, don José Manuel Carlos Álvarez Álvarez y doña M.ª Carmen Martín Mendiguren, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 15.390.748 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 23 de julio de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 23 de septiembre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 23 de octubre de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Vivienda derecha del piso cuarto de la casa número 24 de la calle Biderzábal, del barrio de Algorta, en Guecho, de la provincia de Vizcaya. Tiene una superficie de 150 m.², y tiene dos entradas a la vivienda, constando de cuatro dormitorios, salón y dos cuartos de baño. Tiene vinculada la zona de garaje número 3, y un camarote en el ático. Está inscrita en el Registro número 11 de Bilbao, finca 20.761».

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintinueve millones de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1996. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

3398. — 8.170

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 298/94, a instancia de la Procuradora doña Teresa Dobarco, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Jon-Mikel Irastorza Dorronsoro, D.N.I. 15.237.415-F, vecino de Irún, c./ Deskarga, 14, 1.º izquierda.

Por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 19 de junio, a las 11,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de julio, a las 11,00 horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 11 de septiembre, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, ha-

ciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.º del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Bien objeto de subasta:

Casa habitación que consta de planta baja, piso, desván y un patio, en término de Redecilla del Camino, sito en calle Mayor, número 31, registrada al número 4.000, tomo 1.009, libro 31, folio 126 del Registro de la Propiedad de Belorado, cuyo valor de tasación es de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas).

En Briviesca, a 30 de abril de 1996. — El Juez de Primera Instancia, Jesús Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

3337. — 11.590

El señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, don Jesús Leoncio Rojo Olalla.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 46/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Sáez Bastida y doña Asunción Ribera Carro, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de junio a las 13,00 horas, en su caso para la segunda vez el día 3 de septiembre a las 13,00 horas y por tercera vez, en su caso, el día 3 de octubre a las 13,00 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca (Burgos), B. B. Vizcaya, 1.056,

una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior a un 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercero: Que los autos y la certificación del registro al que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, pretendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: El presente edicto servirá de notificación a los deudores, en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Finca número 61: Vivienda de la primera planta del bloque VII, señalada con la letra b). Superficie, 89 m.² y 84 m.². Linda: derecha entrando, calle Santa Inés; izquierda, paso peatonal interior; fondo, vuelo del acceso a la plaza interior; frente, letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.772, libro 121, folio 114, finca 15.453, inscripción 2.^a.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de siete millo-nes doscientas mil pesetas (7.200.000 ptas.).

Briviesca, a 24 de abril de 1996. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

3336. — 7.410

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 679/95, seguidos a instancia de don José Antonio Soto Espiga, contra Nicasio Gómez Ruiz y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 25 de junio, a las 11,10 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Nicasio Gómez Ruiz, así como al representante legal de la misma Nicasio Gómez Ruiz, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Parra, n.º 12, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de mayo de 1996. — La Secretaría (ilegible).

3399. — 3.610

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 702/95, seguidos a instancia de Ana Isabel Ortega Fernández, contra Purificación Canduela y Roberto Canduela, sobre cantidad, se ha mandado citar a ustedes para que el día 25 de junio, a las 10,40 horas de su mañana comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Purificación Canduela, así como a la representante legal de la

misma Purificación Canduela, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Paloma, n.º 41, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de mayo de 1996. — La Secretaría (ilegible).

3400. — 3.610

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 466/95, seguidos a instancia de Vicente Antolín Blanco, contra Industrial Jomosa, S. A. y Producciones Ibagan, S. L., sobre cantidad, se ha mandado citar a ustedes para que el día 4 de junio, a las 12,00 horas de su mañana comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Producciones Ibagan, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Rivera, n.º 18, antiguas Naves Plavisa y Villatoro, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de abril de 1996. — La Secretaría (ilegible).

3456. — 3.040

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio

Título I. — Disposiciones generales:

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y Ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º — El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º — Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º — La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se rea-

licen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º — En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligarán a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garantice las obligaciones.

Título II. — *De las concesiones en general:*

Artículo 7.º — La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º — Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º — Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos entre él y este Ayuntamiento den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. — Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 1/2 pulgada. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Artículo 11. — Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en la póliza; por su parte el abonado puede, en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de dos meses a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. — Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. — Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.
2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. Usos industriales.
4. Usos especiales (obras y similares).
5. Usos oficiales.
6. Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando éstos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. — Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesida-

des de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica.

También se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. — Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías...

En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas, según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. — Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento, y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario y colocar contador.

Artículo 17. — Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento, o en caso de urgencia, por el señor Alcalde; únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de la competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

Título III. — *Condiciones de la concesión:*

Artículo 18. — Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. — Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta.

No obstante, en edificios con varias viviendas, o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente.

En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de

paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre éstos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — De existir urbanizaciones en el municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 23. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Artículo 25. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Título IV. — *Obras e instalaciones, lecturas e inspección.*

Artículo 26. — El Ayuntamiento por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 27. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 29. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas semestrales o anuales del contador.

Artículo 30. — La lectura se hará semestral o anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo semestral indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equipará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolos y firmando el libro correspondiente.

Artículo 32. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador está averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo máximo de un mes; mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total del importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo, avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. — Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier mo-

mento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o análogicamente con otros de características similares.

Artículo 34. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

Título V. — Tarifas y pago de consumos.

Artículo 35. — Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por transferencia bancaria o por domiciliación de los recibos, y el plazo de ingreso será el que se indique en el edicto de cobro de los padrones.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca.

Cuando los interesados no abonen la cantidad adeudada de su recibo o recibos en período voluntario de recaudación, determinará el corte del suministro por falta de pago, decretado en virtud de resolución de la Alcaldía, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

Título VI. — Infracciones y penalidades.

Artículo 37. — El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida, o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado los derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales, se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida, sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso del tipo penal.

Artículo 38.- El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. — Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. — En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desestimiento de las acciones e indemnizaciones

que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá de reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás elementos en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. — Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. — Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. — Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. — El Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. — Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. — Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo. Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Mambilla de Castrejón, a 25 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2380. — 31.920

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación en Nava de Roa, redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de 3.069.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Nava de Roa, a 6 de mayo de 1996. — El Alcalde, Pablo A. Aparicio.

3478. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado en Asamblea Vecinal el croquis dimensionado de pavimentación parcial del casco urbano, redactado por el Arquitecto don Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de 1.194.602 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En Abajas, a 4 de mayo de 1996. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

3469. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de abril de 1996, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Ibeas de Juarros, redactado por los Ingenieros Manuel Martínez Barrio y Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de contrata de 32.686.240 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (13/1995, de 18 de mayo, LCAP).

Exponer este proyecto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Ibeas de Juarros, a 3 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, M.^a de los Angeles Rita García López.

3474. — 3.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de abril de 1996, ha acordado aprobar el proyecto de pavimentación de calle Las Condesas, por importe de 3.801.018 pesetas, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de Silos, a 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

3483. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación Municipal, en fecha de 9-4-1996, el proyecto de obras a incluir en el F.C.L. 1996, se pone de manifiesto su exposición pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, en oficinas municipales, para su examen y la presentación de las reclamaciones oportunas.

En Fuentelcésped, a 25 de abril de 1996. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

3366. — 3.000

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Aprobada en Concejo Abierto de fecha 4 de mayo de 1996 la memoria valorada de pavimentación parcial de la calle La Torre, en Hoyuelos de la Sierra, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de O.P., don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto general de 1.031.643 pesetas, la misma se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por el señor Alcalde Pedáneo.

De no presentarse reclamaciones la memoria quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local Menor.

En Hoyuelos de la Sierra, a 4 de mayo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

3367. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 23 de marzo de 1996, aprobó el proyecto técnico de la obra de «abastecimiento de agua incluida en el P.O.L. 1996», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por un importe total de 60.014.628 pesetas, correspondiendo a la primera fase 14.196.120 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Castrillo de la Reina, a 29 de abril de 1996. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

3368. — 3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado en sesión de fecha 26 de abril de 1996, el proyecto de pavimentación en Royuela de Río Franco (Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996), redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana María Montañes Fernández, por importe de 3.550.000 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 29 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

3375. — 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por acuerdo de esta Corporación, de fecha 25 de abril de 1996, el proyecto de urbanización del acceso Este de la calle Fuentepalabre, de Valluércanes (Burgos), con su presupuesto de 10.071.306 pesetas, redactado por los Ingenieros don Alfredo Peraita Lechosa y don José Ramón López Fernández de las Heras, queda expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

El citado proyecto puede examinarse en la sede de la Agrupación Municipal, de la que forma parte este Ayuntamiento, sita en el Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, Pancorbo, Burgos), de 9 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

En Valluércanes, a 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

3380. — 3.000

Junta Vecinal de Villalmondar

Aprobado por esta Junta Vecinal el documento técnico de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por importe de un millón seiscientos veintiuna mil doscientas cuarenta pesetas (1.621.240 ptas.), se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Villalmondar con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villalmondar, 2 de mayo de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3382. — 3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1996, aprobó la memoria valorada para la renovación del entorno de la iglesia parroquial, redactada por los Arquitectos don José Manuel Barrio Eguiluz y don Alberto Sáinz de Aja del Moral, por

importe de 2.055.887 pesetas, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1996.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 3 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, M.^a Blanca Ramos Ramos.

3529. — 3.000

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 29 de marzo de 1996, la memoria valorada de pavimentación segunda fase en San Pedro Samuel, redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto total de 2.500.000 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Pedro Samuel, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

3527. — 3.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de parque público de San Martín de Rubiales, redactado por el Arquitecto don Román Martínez Sanz, con un presupuesto de 3.071.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

San Martín de Rubiales, a 6 de mayo de 1996. — El Teniente de Alcalde, Carlos Esteban.

3525. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, el proyecto de ampliación y mejora de la red de alumbrado público, por un importe de 2.300.000 pesetas, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.^a Marcos Ibáñez.

Dicho expediente queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Peral de Arlanza, a 7 de mayo de 1996. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

3521. — 3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la memoria valorada de pavimentación en Mambrilla de Castrejón, redactada por el Arquitecto don Román Martínez Sanz, con un presupuesto de 1.850.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Mambrilla de Castrejón, a 6 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3517. — 3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Banco Yusta, por una cuantía de

3.030.000 pesetas y titulado ampliación de cementerio, obra incluida en el Plan Provincial del año 1996, se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y en su caso, establecer las reclamaciones oportunas.

Berlangas de Roa, a 7 de mayo de 1996. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

3510. — 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Rectificación error

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 84 de 3 de mayo, se publicó el anuncio de la memoria valorada de pavimentación, figurando un importe de 1.250.000 pesetas, siendo el correcto 1.300.000 pesetas.

En Cabezón de la Sierra, a 4 de mayo de 1996. — El Alcalde, M. Lacalle.

3515. — 3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ejecución de pista polideportiva, redactado por el Arquitecto don Jacinto Orcajo Picón, por un importe total de un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones oportunas, si procede.

Bahabón de Esgueva, a 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Gerardo Orcajo de Juan.

3509. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de abril actual, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico (PECH), de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 114 y s.s., en relación con el artículo 102.2 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, se expone al público durante el plazo de un mes en las oficinas municipales, para su examen y presentación de alegaciones que se estimen procedentes.

Medina de Pomar, a 26 de abril de 1996. — El Alcalde, P. O. Juan Esteban.

3518. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda»:

—Un permiso de rececho a corzo a celebrar los días 10, 11 y 12 de julio. Tipo de licitación: 100.000 pesetas mejorable al alza. Forma de pago: La totalidad en la adjudicación.

—Un permiso de rececho a ciervo a celebrar los días 20, 21 y 22 de septiembre. Tipo de licitación: 200.000 pesetas mejorables al alza. Forma de pago: La totalidad en la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, hasta las 12,00 horas del día 21 de junio.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día 21 de junio, en la Casa Consistorial.

Gastos a cargo del adjudicatario: Importe del correspondiente permiso a expedir por la Jefatura del Medio Natural, el IVA y el anuncio.

Castriello de la Reina, a 29 de abril de 1996. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

3369. — 4.560

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0010.000.005900.7; Urbana 1.
L.O. n.º 0013.000.020238.7; Urbana 4.
L.O. n.º 0082.000.007659.6; Urbana 8.
L.O. n.º 0101.000.001997.4; Urbana 19.
L.O. n.º 0104.000.002310.3; Urbana 20.
L.O. n.º 0057.000.000893.0; Arija.
L.O. n.º 0017.000.026705.0; Miranda, O.P.
L.O. n.º 0040.000.001044.5; Monasterio de Rodilla.
L.O. n.º 0071.000.000901.2; Montorio.
L.O. n.º 0120.000.000610.4; Oña.
L.O. n.º 0032.000.002407.0; Quincoces.
L.O. n.º 0074.000.001880.1; Tardajos.
L.O. n.º 0129.000.001910.8; Valladolid.
L. 2000 n.º 0108.302.000484.4; Urbana 26.
L. 2000 n.º 0015.302.000934.5; Villarcayo.
P.F. n.º 0071.040.002114.1; Urbana 7.
P.F. n.º 0093.041.001097.3; Urbana 10.
P.F. n.º 0094.012.001516.5; Urbana 11.
P.F. n.º 0058.015.000138.1; Cilleruelo de Abajo.
P.F. n.º 0115.040.000349.1; Ibeas de Juarros.
P.F. n.º 0024.012.008925.8; Lerma.
P.F. n.º 0024.040.000617.5; Lerma.
P.F. n.º 0015.040.000983.9; Villarcayo.
Plazo de reclamaciones: Quince días.

3384. — 4.180

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia del deudor abajo indicado en su domicilio, que ha impedido la notificación del embargo practicado en la tramitación del expediente ejecutivo seguido al deudor que se cita en esta Unidad de Recaudación, según diligencias de embargo que se referencia a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo sin personarse por sí o por medio de representante en esta Delegación, calle Vitoria, 39, teléfono 271000, para recibir las notificaciones, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican:

A la sociedad Bond Corporation, S. A., con C.I.F. A-09266289 y domicilio en calle Soria número 5, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles número 9031/96 de la finca urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Marbella, en la que se ha construido un chalet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Marbella. Folio 235, finca 20.496.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el bien embargado por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 3.581.588 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Burgos, 10 de mayo de 1996. — La Jefa de Sección de Recaudación, Pilar López Lorente.

3458. — 8.834

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a 10 días, ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
229/96	M.ª Teresa Martín Martín	13.093.835-G	5.000
230/96	Manuel Núñez Paris	—	10.000
288/96	Vicente Martínez Alonso	—	10.000
298/96	Roberto García Martín	45.422.957	10.000
305/96	José Luis de Pablo Tejada	—	10.000
321/96	Miguel A. González González	45.418.261-T	10.000
327/96	Urbana Orea Alvaro	45.422.039	10.000
331/96	Loreto Riol Pérez	45.416.102-A	5.000
336/96	Ana M.ª Wizner García	45.422.754	10.000
343/96	Felipe Llano Manzano	13.096.334-L	15.000
350/96	M.ª Elena González García	—	5.000
353/96	Pilar Plaza Cid	12.956.699-M	5.000
359/96	Automóviles Marro, S. L.	B/09110305	5.000
360/96	Gerayca, S. L.	—	5.000
365/96	Alberto Pérez Martínez	—	5.000
367/96	Alejandro Tobes, S. L.	B/09290305	5.000
369/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	5.000
372/96	Porfirio Oquillas Barbero	—	5.000
380/96	Andrés Rosado Nevado	38.025.092-C	15.000
384/96	Teresa de Pedro Juan G.ª	71.238.786-N	10.000
386/96	Antonio Benito de Diego	71.239.774-B	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
388/96	Vicente González Villalba	—	15.000
390/96	Gloria Clara Rguez. Caster	50.294.352-E	10.000
392/96	Jesús M.ª Núñez Benito	45.418.054-T	10.000
396/96	Automóviles Marro, S. L.	B/09110305	5.000
397/96	José Gallego Minguito	—	15.000
400/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	10.000
403/96	Anunciación de la Fuente M.	12.628.787	5.000
404/96	Marcos Briongos Domingo	—	5.000
407/96	Javier García Valle	71.101.063	5.000
412/96	José Luis Ubis Almonacid	12.971.167-H	10.000
413/96	Claudio Cristóbal Frías	—	5.000
415/96	Vicente Gustavo Gzlez. R.	—	5.000
417/96	Agustín Calvo Castrillo	71.254.234-C	10.000
424/96	Ismael Rojo Herrero	—	10.000
427/96	Gregorio Albacete Granda	—	10.000
429/96	Benjamín Ortega Gete	13.042.086	10.000
433/96	Maximiano Santos Muñoz	3.388.973-S	5.000
434/96	Marcelino Martínez Briones	12.970.925	10.000
435/96	Hernando Abad Pecharrmán	71.245.160-S	5.000
437/96	Fco. Javier Montes García	—	5.000
438/96	José David Bartolomé Martín	13.094.791V	15.000
439/96	Rosalía Rubio Domínguez	45.422.997-K	10.000
440/96	M.ª Lourdes Sualdea Veros	—	10.000
442/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
445/96	Gregorio Palomero Gete	45.420.727-M	10.000
450/96	José Luis García Agüera	13.110.607-D	10.000
452/96	Mariano Medina Acebes	13.110.097-M	5.000
455/96	Centro de Viajeros, S.A.	—	10.000
459/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622-J	5.000
462/96	M. Martín Peña	45.571.898	5.000
463/96	Carmelo Almendáriz de la F.	12.923.364-B	5.000
467/96	Hilario Sancho Martínez	—	10.000
470/96	Gregorio Velasco Yagüe	13.072.126	10.000
472/96	Antonio José Paniagua Caveda	10.780.655-A	5.000
479/96	Florentina García García	B/09127937	10.000
483/96	Pesca Aranda, S.A.L.	—	5.000
484/96	M.ª Angeles Gil de Frutos	—	10.000
485/96	José M.ª Nieto Delgado	—	5.000
489/96	Ant. José Oaniagua Caveda	10.780.655-A	5.000
490/96	Angela Gutiérrez Esteban	—	5.000
492/96	Iglesva, S.A.	—	15.000
497/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
501/96	Tamaca, S.L.	—	5.000
507/96	Trinidad Esteban Herrera	12.946.947-V	5.000
510/96	Santiago Vegas Díez	13.081.517-C	5.000
514/96	Pedro Javier Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
518/96	Gabriel Ontoso Picón	45.416.415-V	5.000
521/96	Martiniano Palomero Sáez	11.016.600-Z	5.000
535/96	M.ª Victoria Recalde de la H.	13.099.830-L	5.000
537/96	Julio Miguel Marejón	3.056.674	5.000
540/96	Tamaca, S.L.	—	10.000
541/96	Copiadoras de Aranda, S. A.	—	10.000
542/96	María Merced López Agüera	45.417.483-G	5.000
546/96	Carolina Arauzo Hergueta	45.422.206	15.000
550/96	Marian Martín Peña	45.571.898	10.000
551/96	O. Hernández García	45.570.034	15.000
554/96	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400	10.000
564/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
567/96	Raquel Izquierdo Perlado	45.416.083-F	10.000
568/96	Jesús Martín del Val	71.245.524-B	5.000
570/96	María Mercedes Granda A.	45.419.309-J	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
573/96	José Luis Ibáñez Sierra	51.048.816	5.000
575/96	Fco. Javier Sierra Montes	71.255.055	5.000
578/96	Juan Jesús Rica Molinero	—	5.000
579/96	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400	10.000
583/96	Angela Gutiérrez Esteban	—	5.000
588/96	Alfonso Díez Gutiérrez	13.059.730	5.000
590/96	Pedro Sanz Ortega	12.148.796	5.000
591/96	M.ª del Carmen García Rubio	13.086.418	5.000
592/96	César Pascual Huedo	45.419.237	10.000
598/96	Laura Palomero del Cura	—	5.000

Aranda de Duero, a 8 de mayo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

3492. — 33.060

Ayuntamiento de Belbimbre

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 6-2-96, acordó aprobar el proyecto relativo a cubierta casa almacén municipal, por importe de 1.310.000 pesetas, incluido en el F.C.L. de 1996.

Lo que se hace público a fin de que durante quince días se presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Belbimbre, a 7 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3493. — 6.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de mayo de 1996, ha aprobado de forma inicial el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, a 6 de mayo de 1996. — El Alcalde, Jesús Melero García.

3495. — 6.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 21-4-96 acordó aprobar el proyecto relativo a mejora del alumbrado público por importe de 1.600.310 pesetas, incluido en el F.C.L. de 1996.

Lo que se hace público a fin de que durante 15 días se presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palazuelos de Muñó, a 7 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3496. — 6.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 29-4-96 acordó aprobar el proyecto relativo a mejora del abastecimiento de agua por importe de 1.417.152 pesetas, incluido en el F.C.L. de 1996.

Lo que se hace público a fin de que durante 15 días se presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazopeque, a 7 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3497. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excmo. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 25 86 14. Fax: 20 07 50. Número expediente 2/96.

2. – Objeto del contrato: La contratación de las obras de adaptación de la Sala de Laborterapia para cafetería del Complejo «San Salvador» de Oña.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 8.297.046 pesetas.

5. – Garantías: Provisional, 165.941 pesetas.

6. – Obtención de documentación: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Burgos, a 10 de mayo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

3457. — 17.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 40/96.

2. Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación de espectáculos musicales, a celebrar en las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo de 1996, que se llevarán a cabo en las plazas, calles y emplazamientos que señale oportunamente la Corporación y en la carpa o montaje similar, a instalar por el adjudicatario en el Recinto Ferial de La Milanera.

– División por lotes:

– Lote 1: Comprenderá los conciertos musicales de pago y gratuitos.

– Lote 2: Comprenderá las verbenas a celebrar en las calles y plazas de la ciudad.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o a ambos lotes, reservándose la Corporación la posibilidad de adjudicar de forma diferenciada el contrato.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No se establece un tipo de licitación, pero en todo caso, en las proposiciones económicas que presenten los licitadores se entenderán incluidos cualesquiera gastos originen las prestaciones objeto del contrato, IVA y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

5. Garantía provisional: 700.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 2 de mayo de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3494. — 17.100

Sección de Servicios

No habiéndose podido practicar notificación a los titulares de las parcelas inmediatas y afectadas que se relacionan por ser desconocidos, según se hace constar al ejecutarse la notificación y para dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en el expediente que se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento para la licencia de actividad solicitada por Sufi, S. A., para tratamiento y recuperación de residuos en el Paraje Cuesta de Burgos, por el presente se les comunica que disponen de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presenten las alegaciones que crean oportunas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– D. Gregorio Santos Angulo.

– D. Auxilio Tobar Marín.

– D. Eutiquio Tobar Marín.

– D. Federico Marín Manso.

Burgos, 8 de mayo de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3580. — 7.600